



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 019 -2023- G.R.AMAZONAS/GSRU/G.

Bagua Grande 27 de enero del año 2023.

VISTO:

El **INFORME N° 031-2023-GOB-REG-AMAZONAS/GSRU/ADM-O.RRHH**, de fecha 26 de enero del año 2023, emitido por el jefe de Recursos Humanos de la GSRU, remitiendo al Gerente Sub Regional Utcubamba, información de acuerdo al proveído de gerencia para emitir acto resolutivo de vacaciones 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 191°** de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con lo establecido por el Artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas (ROF), Aprobado por **ORDENANZA REGIONAL N° 003 - 2021 -GOB.REG.AMAZONAS/CR**, que señala, que Las Gerencias Sub Regionales se constituyen como órganos desconcentrados territorialmente del Gobierno Regional, responsables de formular, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con los Planes y Programas Sub Regionales y Regionales;

Que, el **Artículo 191°** de la Constitución Política del Perú, señala que "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)".

Que, la Gerencia Sub Regional Utcubamba, es un *Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de la provincia de Utcubamba, Constituyendo una entidad del Sector Público.*

Que, el Art. 25° de la Constitución Política del Perú, establece que todo servidor tiene derecho al "(...) descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio", entendiéndose que el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada; asimismo el inciso 2) del Artículo 26° de la Constitución Política del Perú, señala el carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la Ley, dentro de los cuales se encuentra el derecho al descanso físico del servidor, concordante con el artículo 40° de la Constitución Política;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, sobre los derechos de los servidores públicos Artículo 24, numeral d) prescribe: Gozar anualmente de 30 días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta por dos periodos.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, Artículo 102.- Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciabiles, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda. Artículo 103.- Las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación

Respecto a los servidores del régimen privado Decreto Legislativo 728, se tiene al Decreto Legislativo N° 713, sobre los descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, en el Artículo 10, señala que: el trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios, Artículo modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1405, publicado el 12 septiembre 2018, que señala que las vacaciones para los servidores, son obligatorias e irrenunciabiles, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio.

Que, el **Informe Técnico N° 1076 -2016-SERVIR/GPGSC**, emitido por el Tribunal del Servicio Civil, en su punto 2.9, señala que: "(...) nos remitirnos a lo expresado en los Informes Legales N° 125-2010-SERVIR/GG-OAJ y N° 102-2012-SERVIR/GPGRH, publicados en el portal institucional: www.servir.eob.oe respecto a que en materia de derecho a las vacaciones, no cabe distinción entre los servidores de carrera, los contratados y los funcionarios. En esta línea, tanto los funcionarios públicos, los servidores de carrera y los servidores contratados tienen derecho al goce del descanso vacacional, así como al pago de vacaciones no gozadas y vacaciones trunca";

Que, el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, señala en el inciso f) del Art. 6° del Decreto Legislativo N° 1057, concordante con el inciso 8.1) del Artículo N° 8° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y, Artículo N° 2° de la Ley N° 29849, señalan que *el Contrato Administrativo de Servicios, otorga al trabajador los derechos, entre otros, de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales por periodo de 12 meses laborados;*

Que, mediante, **INFORME N° 031-2023-GOB-AMAZONAS/GSRU/ADM-O.RRHH**, de fecha 26 de enero del año 2023, la Jefa de Recursos Humanos de la GSRU, remite al Gerente Sub Regional Utcubamba, con atención al Jefe de Asesoría Legal de la GSRU, información de acuerdo al proveido de Gerencia, para emitir acto resolutorio de vacaciones 2023, siendo el siguiente detalle:

APellidos y Nombres	CARGO	MES A GOZAR	DEPENDENCIA	OBSERVACIÓN
PERSONAL CONTRATADO - CAS - D.L. 1057				
1. SANCHEZ BUSTAMANTE EVER	JEFE DE LOGÍSTICA	ABRIL	GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA	LICENCIA SIN GOSE POR 90 DIAS
2. OSORIO CUEVA LEILA	JEFE DE TESORERIA	JUNIO	GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA	
3. PANDURO PARIHUAMAN DIANA	JEFE DE CONTABILIDAD	FEBRERO	GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA	
PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADO PERMANENTE BAJO EL D.L. 276				
4. VALLEJOS BURGA OSCAR	ABOGADO II	AGOSTO	ZONA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO B-U.	
PERSONAL REPUESTO BAJO EL D.L. 276 y 728				

Av. Chachapoyas Nro. 4110 - San Luis - Bagua Grande - Utcubamba - Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

5	MONTALVO COLLANTES ALEXANDER	JEFE (E) DE PATRIMONIO	JUNIO	GERENCIA UB REGIONAL UTCUBAMBA	
6	ZUTA GASTELO BIANCA	ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS	ENERO	GERENCIA UB REGIONAL UTCUBAMBA	SOLICITUD DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 QUE SOLICITA PERMISO A CUENTA DE VACACIONES DEL AÑO 2022 - PAPELETA DE AUTORIZACION DE FECHA 30/12/2022 FIRMADO POR EL JEFE DE RECURSOS HUMANOS CPC. EVER SANCHEZ BUSTAMANTE.
7	QUIROZ FERNANDEZ JUDITH LILIANA	ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS	MARZO	GERENCIA UB REGIONAL UTCUBAMBA	SE ESTÁ CAMBIANDO EL MES DE DESCANSO VACACIONAL DE ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS DE FEBRERO A MARZO.
8	VASQUEZ PAICO MARICELA KATIXA	ASISTENTE DE OBRAS	ENERO	GERENCIA UB REGIONAL UTCUBAMBA	INFORME N° 032-2023-GOB-REG-AMAZONAS/GSRU/ADM-O.RRHII con asunto SOLICITO EMITIR ACTO RESOLUTIVO PARA ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL BAJO EL D.L. 276 DEL AÑO 2023. DE FECHA 06/12/2022 CON SIGEDO N° Documento:02982453 Expediente: 02278456 (se hizo el seguimiento y estos documentos de encuentran en la oficina de administración archivados desde el 22 de diciembre del año 2022).
9	GUTIERRES ARAUJO MILAGRITOS	ASISTENTE DE ADMINISTRACION	JULIO	GERENCIA UB REGIONAL UTCUBAMBA	
10	MARTINEZ GUEVARA FLOR MARIANELLA	ENCARGADA DE ALMACEN	FEBRERO	GERENCIA UB REGIONAL UTCUBAMBA	
11	POZO ZUMAETA JOSE CARLOS	ASISTENTE DE RELACIONES PÚBLICAS	AGOSTO	GERENCIA UB REGIONAL UTCUBAMBA	
12	RAMON MUÑOZ ERICKZ	OPERADOR	FEBRERO	GERENCIA UB REGIONAL UTCUBAMBA	
13	PININ RIVERA JESUS ALBERTO	VIGILANTE	ENERO	GERENCIA UB REGIONAL UTCUBAMBA	

Que, contándose, con el visto de las Oficinas Sub Regionales de Infraestructura y Medio Ambiente; Planeamiento y Presupuesto; Administración, y la Oficina de Asesoría Legal, en uso de las facultades conferidas al Despacho de Gerencia por la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GOB.REG.AMAZONAS/GR, del 1 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ABROBAR EL CRONOGRAMA DE VACACIONES del personal que labora en la Gerencia Sub Regional de Utcubamba y Zona de Trabajo y Promoción del Empleo Bagua-Utcubamba, bajo las modalidades del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 1057, y CAS, para el periodo del año 2023, según el Cuadro siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MES A GOZAR	DEPENDENCIA	OBSERVACIÓN
PERSONAL CONTRATADO – CAS – D.L. 1057					
1	SANCHEZ BUSTAMANTE EVER	JEFE DE LOGÍSTICA	ABRIL	GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA	
2	OSORIO CUEVA LEILA	JEFE DE TESORERIA	JUNIO	GERENCIA UB REGIONAL UTCUBAMBA	

Av. Chachapoyas Nro. 4110 - San Luis - Bagua Grande - Utcubamba - Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

3	PANDURO PARIHUAMAN DIANA	JEFE DE CONTABILIDAD	FEBRERO	GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA	
PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADO PERMANENTE BAJO EL D.L. 276					
4	VALLEJOS BURGA OSCAR	ABOGADO II	AGOSTO	ZONA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO B-U.	
PERSONAL REPUESTO BAJO EL D.L. 276 y 728					
5	MONTALVO COLLANTES ALEXANDER	JEFE (E) DE PATRIMONIO	JUNIO	GERENCIA UB REGIONAL UTCUBAMBA	
6	ZUTA GASTELO BIANCA	ASISTENTE DE RECURSOS HUAMNOS	ENERO	GERENCIA UB REGIONAL UTCUBAMBA	Vía regularización
7	QUIROZ FERNANDEZ JUDITH LILIANA	ASISTENTE DE RECURSOS HUAMNOS	MARZO	GERENCIA UB REGIONAL UTCUBAMBA	
8	VASQUEZ PAICO MARICELA KATIXA	ASISTENTE DE OBRAS	ENERO	GERENCIA UB REGIONAL UTCUBAMBA	Vía regularización
9	GUTIERRES ARAUJO MILAGRITOS	ASISTENTE DE ADMINISTRACION	JULIO	GERENCIA UB REGIONAL UTCUBAMBA	
10	MARTINEZ GUEVARA FLOR MARIANELLA	ENCARGADA DE ALMACEN	FEBRERO	GERENCIA UB REGIONAL UTCUBAMBA	
11	POZO ZUMAETA JOSE CARLOS	ASISTENTE DE RELACIONES PUBLICAS	AGOSTO	GERENCIA UB REGIONAL UTCUBAMBA	
12	RAMON MUÑOZ ERICKZ	OPERADOR	FEBRERO	GERENCIA UB REGIONAL UTCUBAMBA	
13	PIÑIN RIVERA JESUS ALBERTO	VIGILANTE	ENERO	GERENCIA UB REGIONAL UTCUBAMBA	Vía regularización

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, al Área de Recursos Humanos y demás Dependencias involucradas para conocimiento y fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA - U.E. 004
Ing. *[Firma]* Delgado Gonzales
GERENTE SUB REGIONAL